

Decreto: 37371**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO****DECRET A:**

Artículo 1.º- Modificar el artículo 6.º, numeral 4 del Decreto N.º 21.626, de 11 de abril de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.- LÍQUIDOS INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES. Las infracciones a las disposiciones sobre instalaciones adecuadas, comercialización, depósito y transporte serán sancionados con multas de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes:

4. Por infracciones a la Ordenanza sobre líquidos inflamables y combustibles
..... 2 UR a máximo legal.
(artículo 140 del Decreto N.º 12.354 y artículo 5.º del Decreto N.º 21.219, de 1.º de junio de 1983)".

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- ✔ Firmado electrónicamente por Federico Silva
- ✔ Firmado electrónicamente por Sofia Pastorino

Tema:

PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :

SE PROMULGA EL DECRETO NO. 37371 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6º, NUMERAL 4 DEL DECRETO NO. 21.626 DE 11 DE ABRIL DE 1984, EL QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA FORMA QUE SE INDICA, RELACIONADO CON LAS INFRACCIONES A LA ORDENANZA SOBRE LÍQUIDOS INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES.-

Montevideo 28 de Febrero de 2020

VISTO: el Decreto N° 37371 sancionado por la Junta Departamental el 20 de febrero de 2020 y recibido por este Ejecutivo el 28 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 5408/19 de 18/11/19 se modifica el artículo 6º, numeral 4 del Decreto No. 21.626 de 11 de abril de 1984, el que quedará redactado de la forma que se indica, relacionado con las infracciones a la Ordenanza sobre líquidos inflamables y combustibles;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 37371 sancionado el 20 de febrero de 2020; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica para proseguir los trámites pertinentes.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-